

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que si dejan de hacerlo se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 8 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 30 de Junio de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Comisión Provincial

Sesión de 30 de Abril de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN
Señores que asistieron:
De Blás.—Miranda Lillo.—Mo-

naasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egóque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrallo.

Abierta la sesión a las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Hospital

1. José Rocha Caserio.—Excluido del alistamiento por haber sido incluido con mejor derecho en el de Foz.

75. Víctor Martínez Santander.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

110. Isidro Arias Lara.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

139. Julio Calamita Alvarez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

174. Lorenzo Corral Molina.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

173. Juan José Portela Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

183. Francisco Torres Pradillo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Universidad

4. Joaquín Verdegay Sanabria.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

25. Donato Felino Gallego.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

29. Luis March Canals.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

90. Carlos Borrego Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

121. Angel Vara Navarro.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

110. Simón Pérez Aguirre.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

270. Ramón Rey Faidel.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

278. Angel Pérez Alvarez.—In-

útil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

148. José María Tallado López.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

449. Luis Suárez Inclán de las Heras.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina

222. Manuel Bajauli Villarroya.—Talla, 1.495 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

Centro

159. José Sánchez Garañana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Lorenzo

37. José Romero Castro.—Talla, 1.550 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

REVISION — Reemplazo de 1895

Hospital

5. Damián Bermejo. Fernández.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

7. Juan Farragut Molinero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Joaquín Heredia Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Matías Sacristán Mata.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Rafael Merello Calleja.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

35. Ramón García Tomás.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

39. Jerónimo Muñoz Collado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

41. Juan Herránz Hernando.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

44. Francisco Cazuela Muñoz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Félix Rabella Lluca.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

52. Antonio Monzón Varnes.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

53. Blas Bermejo López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Joaquín Sánchez Ruiz.—Talla, 1.520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Eleuterio Fernández Mateo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

59. Jacinto Navarro Moreno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

60. Joaquín Carvajal García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

61. Enrique Gómez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Luciano Martín Carrasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

66. Cesar García Sáenz de Samaniego.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

67. Julián López Marian.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

69. Felipe Carro Mendoza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

74. Luis González Sampayo.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

76. Félix Gómez Avendaño Fernández Castellanos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

77. Manuel Lara Huertas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

94. Primitivo Orgaz Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

97. Manuel Castro Torrejón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

102. Arturo Pérez Atanay.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

104. Casimiro García Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

106. Federico Martínez Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

113. Juan José Pól y Parro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

115. Manuel Romero Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

117. Mariano Balbuena Santana.—

Reconocido útil, pendiente de expediente.

120. Julián Pastrana Ruiz.—Exceptuado: talla, 1 530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

121. Enrique Mariscal Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

124. Rafael Francisco Lendinas Olmo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

128. Antonio Perales Caballero.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1 565 milímetros.

131. Domingo Ferrer Garrote.—Talla, 1,530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

135. Bernardo Bernardo Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

141. Gabriel de la Rosa Herro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

143. Luis Fuertes Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

147. José Fernández Sien.—Exceptuado: inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

149. Máximo Zapatero Alvarez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

151. Felipe Schineller Rico.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

156. Epifanio Plaza Salomé.—Talla, 1 540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

158. Millán Almuzara Gonzalo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

164. Pedro Ballesteros Jiménez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

167. Ignacio Bartolomé Martín.—Prófugo.

168. Emilio Saco.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

172. Rogelio Martínez Esteban.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

174. José Nogueira Fernández, conocido por Noguerras.—Exceptuado. Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

179. Marcelino Cabo Cabo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

185. Enrique Auñón Gómez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

186. Fernando García Nadal.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

190. José Honrubia Peña.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

192. Federico Gil Asensio.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

195. Antonio Ramón Braojos.—Talla, 1,530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

197. José Amorós Chanvé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

202. Antonio Jacobo García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

203. Romualdo Pérez López.—Talla, 1,535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

207. Francisco Isidoro Candelas Tomé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

208. Rogelio Blanco Soldevilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

209. Julián Fernández Sebastián.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

210. Casto Molina Fernández.—Talla, 1,535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

215. Pedro Díaz Leal.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

221. Enrique Gómez Serra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

224. Eduardo Montoya Padial.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

225. Eloy Pintos Bravo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

232. José Muñoz Morrillejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

233. Andrés Lillo Rojo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

245. Luis Latorre Gallego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

250. Joaquín Salván Moreno.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

251. José Mora Soto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

252. Jesús Sotillo Arroyo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

253. Gregorio Ortiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

255. Joaquín Caballero Ballina.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1,560 milímetros.

256. José Pover Reta.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

257. Miguel Jiménez Galeras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

258. Manuel Bahón Villaverde.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

259. Andrés Torres Baeza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

260. Adolfo Olalla Lerma.—Talla, 1,525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

266. Francisco Carpin Alcazar.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

270. Juan Vila Martí.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

273. Agustín García Cano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

274. Juan Cañada Zarzalejo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

277. José Cárdenas Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

278. Angel Puertas Cabañas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

279. Vicente Rodrigo Antepor-tan-Latinara.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

286. Eusebio Gómez García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

289. Pedro Olmo Manzanares.—Talla, 1,510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

294. Francisco Teruel Burgos.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

295. Francisco Pérez Linares.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

306. Francisco Manzaeque Sanz.—

Talla, 1,525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Congreso

2. Andrés Alonso García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo.

REVISION.—Reemplazo de 1894 Hospital

3. Félix González Taeño.—Talla, 1,520 mm.: continúa recluta en depósito.

5. José García.—Talla, 1 530 milímetros: continúa recluta en depósito.

15. Alfredo Señorena San Pedro.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

20. Luis Velasco Cuadriello.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

21. Manuel López García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

23. Juan Alvarez Bringas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

24. José Briones Fuster.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

26. José Barrero Díaz.—Inútil. Talla, 1,520 mm.: continúa recluta en depósito.

33. Luis Benito Molina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

35. Emilio García Feito.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

36. Joaquín García Parra.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

38. Nicolás Oseñalde y Oseñalde.—Talla, 1,535 mm.: continúa recluta en depósito.

40. Fernando Corbelle Toledo.—Inútil: continúa recluta en depósito.

44. José Pérez Velasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

47. Venancio Sánchez Pavón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

50. Antonio Isaac Díaz Solada.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

52. Erasmo Antonio Delgado Manso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

56. Atanasio Sánchez Béjar.—Talla, 1 530 mm.: continúa recluta en depósito.

59. Juan Puertas García.—Inútil: Talla, 1,540 mm.: continúa recluta en depósito.

62. Pablo Hernández García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

63. Tomás Boleas Parrondo.—Talla, 1 540 mm.: continúa recluta en depósito.

67. Manuel Revuelta Huit.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

68. José de Hoyos Aragón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

75. Daniel Velasco Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

79. Fernando Mendieta García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

84. Martín Martín Garrido.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

85. Gastón Fritchs Brisón.—Inútil: continúa recluta en depósito.

86. Miguel Martín Romero.—Talla, 1,525 mm.: continúa recluta en depósito. Pendiente de justificar la excepción.

92. Miguel Blasco Martín.—Ta-

lla, 1,530 mm.: continúa recluta en depósito

93. Ramón Peña García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

98. Norberto Barroso Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito

103. Angel Casamor Pantoja.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

116. Crisanto Rodríguez Posada.—Talla, 1,540 mm.: continúa recluta en depósito.

119. Valeriano Gómez Paniego.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

123. Juan Bordería Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

126. Francisco Rojas Briega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

137. Antonio Somoza Franco.—Queda sin efecto la nota de prófugo. Inútil: continúa recluta en depósito.

143. Manuel Hernández Andreu.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

144. Arturo Rodríguez Aniel.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

153. José Murciano Rico.—Inútil: continúa recluta en depósito.

164. Román García Barco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

168. Vicente Catalina Rodríguez.—Talla, 1,530 mm.: continúa recluta en depósito.

175. Fernando Barreda García.—Exceptuado. Talla, 1,530 mm.: continúa recluta en depósito.

182. Vicente Raso Olmeda.—Inútil: continúa recluta en depósito.

192. José Peña Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

195. Antonio Olarria Dutell.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

198. Francisco Llorca Rivera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

203. Esteban Castellanos Escribano.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

204. Florencio del Valle Becerril.—Talla, 1,520 mm.: continúa recluta en depósito.

212. Manuel Urueña Suárez.—Inútil: continúa recluta en depósito.

218. Cándido Catalinas Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

227. Agustín Sañz Hernández.—Talla, 1,520 mm.: continúa recluta en depósito.

230. Ricardo Alonso Sárdena.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

232. Angel Sevilla Capellán.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

234. Francisco Sánchez Ríchart.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

237. Carlos Sánchez de Juan.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

316. Enrique Tobaruela López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

251. Hilario Martín Ortega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

258. Matías Abad Lestega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

271. Fernando Cueva Martín.—Prófugo.

278. José Tell Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

285. Julio Antón López.—Talla, 1.510 mm.: continúa recluta en depósito.

294. Manuel García León.—Exceptuado: continúa recluta en depósito.

Velilla de San Antonio

2. Isidro Sebanía Vázquez.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Hospital

6. Salvador Roig Alvarez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

18. Aquilino Antón López.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20. Antonio Mena Velázquez.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

21. José Pedro Rayo González.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

32. Crescencio José Tobar Ortega.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

49. José Alcazar García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

59. Leoncio Peña Mendoza.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

85. Natalio Díez López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

98. Pablo Lillo Rojo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

99. Celedonio García Pablo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

100. Antonio Esclapes Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

116. Atanasio Martínez Gutiérrez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

117. Evaristo Sánchez González.—Exceptuado con arreglo al caso 6.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

121. Francisco Sánchez Barberán.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

122. Manuel Palomares Segura.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplieron las tres revisiones que previene la Ley.

129. Félix Galán Equizabal.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

136. Dalmiro Roca Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

139. Julián García del Castillo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

140. Isabelo Alcalde Bierge.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

144. Manuel Francisco Mayo Gancedo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

146. Francisco Delgado Díaz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

151. Manuel Gutiérrez Olivares.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

160. Luis Auñón Gomez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

162. Ramón Cuesta Guerras.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

172. José Ramos López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

174. Fulgencio Mora Revillate.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

176. Arturo Ocón Murganza.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

177. Ildefonso Otón Torres.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

191. Pablo Muñoz Delgado.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

193. José Alvarez Navarro.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

198. Diego Morales Puga.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

202. Manuel Lago Daza.—Se le releva de la nota de prófugo. Reconocido. Util condicionalmente.

209. Antonio Marcos Clemente.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

220. Valentín Jiménez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

223. Doroteo Barba Gamo.—Exceptuado con arreglo al caso 4.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

225. Vicente López Monedero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

227. Antonio del Alamo Pirla.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las revisiones que previene la Ley.

228. Alejandro Santa María Riesco.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

230. Angel Moreno García.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

242. Nicasio Aguilar Pardo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

245. José Soto Laguna.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

tuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

249. Emilio Rojas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

250. Lorenzo Uceda González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

255. Fructuoso Muñoz Montes.—Talla, 1.525 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

265. Faustino Aragon López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

270. Prudencio Algara Euche.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

275. Rafael López y López.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

276. Cecilio Fernández González.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

277. Isidro Cofiño Granda.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

286. Francisco Ruiz Caballero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

299. Luis Badino Saez.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

297. Juan Tabares Balaos.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Orusco

3. Rafael Moreno Garcillán.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo de dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión =El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Timbre

La Dirección general de contribuciones indirectas se ha servido dictar las siguientes reglas para el canje de efectos timbrados del año económico determinado, que caducan en fin del mes actual.

1.ª Se procederá al canje en todo el mes de Julio próximo de los timbres de 12, 6, 3, 2, 1, 0.50, 0.10 y 0.05 pesetas, destinados á los títulos de la Deuda exterior; los de 0.375, 0.313, 0.187, 1.875, 0.047 y 0.091, para los de la Deuda amortizable de Ultramar y los de 30 y 15 céntimos de peseta para los títulos de anualidades de la Deuda también de Ultramar; de estos timbres quedarán subsistentes los que se dejan mencionados para la Deuda exterior y la amorti-

zable de Ultramar y se suprimen los de 30 y 15 céntimos de peseta expresados, que se sustituyen por otros de 0.275 y 0.138 pesetas.

2.ª Los timbres que quedan subsistentes, se canjearán entregando á los interesados otros de iguales clases y precios que los que presenten.

También podrán ser canjeados los timbres que se suprimen si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión, aunque sean distintos precios, siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entregan, abonando en su caso la diferencia en efectos.

3.ª Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos, solicitarán de las Delegaciones de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

4.ª El canje se hará precisamente de sol á sol en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Paseo del Prado, núm. 14. Al efecto los particulares presentarán los timbres que hayan de canjearse debiendo sujetarse estos al reconocimiento previo que en el acto practicará un gradador de la fábrica nacional del Timbre en el mismo local donde se efectúe el canje.

5.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido ya usados.

Cuando haya lugar á sospecha de la ligitima procedencia de los timbres, se suspenderá el canje y se dará cuenta al respectivo Delegado de Hacienda para que disponga sean reconocidos por persona perita, procediendo en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

6.ª El canje de los timbres expresados deberá verificarse en todo el mes de Julio próximo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Junio de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta del suministro de petróleo necesario para el alumbrado público en la afueras de esta capital hasta 30 de Junio de 1897, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición, que figuran insertos en la Gaceta de Madrid del día 5 de Febrero último y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 13 de Julio próximo, á las once de su mañana, en la tercera Casa Consistorial, Impe-

rial, 10; bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de bragueros para la curación de hernias en las Casas de Socorro de esta capital, durante el ejercicio económico de 1896 á 97, bajo los siguientes:

	Ptas.	Cts.
Braguero sencillo para hombre.	2	
Idem doble para id.	4	
Idem sencillo para niño.	1	50
Idem doble para id.	3	

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 82'50 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 165 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previas las certificaciones correspondientes.

La subasta se verificará el día 28 de Julio de 1896 á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Junio de 1896.—El Secretario, Francisco Ruano.

Canillas

El repartimiento de la contribución territorial y urbana formado para el próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canillas 20 de Junio de 1896.—El Alcalde, Salvador Castro.

Fresno de Torote

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1896 á 97, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Fresno de Torote 26 de Junio de 1896.—El Alcalde, Cesáreo González.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y de la que se instruye para la comprobación del delito de falsificación de documento militar correspondiente á un abonar expedido por el se-

gundo batallón del regimiento Infantería de la Reina del Ejército de la Isla de Cuba, con el núm. 147, importante 260'10 pesos oro y á nombre del soldado licenciado Antonio Manuel Chico Escalera.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo, por este solo edicto y por el término de treinta días, á contar desde su publicación, á D. Pedro A. Orera, vecino de Barcelona, que con fecha 28 de Mayo de 1891 presentó para su conversión y cobró el expresado abonar en la Caja general de Ultramar; con objeto de que comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle del Principe, núm. 9, tercero izquierda, de esta Corte, á prestar declaración y dar sus descargos, manifestando el por qué se encontraba en su poder el mencionado documento; en la inteligencia de que si no se presentase en el plazo señalado le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 Junio de 1896.—Eduardo Cappa.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Para dar cumplimiento á una carta orden de la Sección primera de la Excelentísima Audiencia provincial de esta Corte, dimanante de la causa que se sigue contra Román Salvador Hernández, por robo, se cita por medio del presente á los testigos Enrique González Rodríguez, Teodoro Correa y á Ciriaco N., papalista, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 30 del actual, á las doce y media de su tarde, comparezcan ante dicha Sección á declarar en el Juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Junio 1896.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, Pedro López.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia de 24 del corriente dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de 20 días de las fincas que se expresarán, con rebaja del 25 por 100 de la tasación ó sea cada una de ellas, á saber:

	Ptas.	Cénts.
2.ª Un edificio denominado «Paneras del Rey», hoy solar radicante en término de la villa de Arévalo, al sitio del Chamberí, en parte cuyo edificio existe construida una casa, midiendo todo ello 15.137 pies y medio cuadrados; en...	7.256	25
3.ª La mitad de un majuelo, de la villa de Arévalo y sitio del Tomillar, su cabida cuatro aranzadas y tres cuartas; en.....	375	
4.ª Cinco aranzadas de majuelo en uno de 16; titulado Nuevo, en término de dicha villa, al sitio del Tomillar; en.....	375	
5.ª Un majuelo en término		

Ptas. Cénts.

de Arévalo y sitio del Tomillar, titulado «Del Tello», de ocho aranzadas; en	1.200
6.ª Otro majuelo en el mismo término y sitio que el anterior, de una aranzada poco más ó menos, con 378 cepas; en.....	56 25
7.ª Otro majuelo en el mismo término y sitio, de cinco aranzadas y 300 cepas; en.....	646 88
8.ª Otro majuelo en el mismo término y sitio que los anteriores, en frente de Panaces, de seis aranzadas; en.....	225
9.ª Y un pedazo de terreno plantado, hoy majuelo, en término de dicha villa al al sitio del Tomillar, de ocho obradas ó tres hectáreas, 14 áreas, 43 centiáreas y 17 décimetros.....	750

Y para su remate que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Arévalo, se ha señalado el día 30 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, en la sala audiencia de S. S. sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, debiendo hacer presente que los títulos de propiedad que han sido suplidos con certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 26 de Junio de 1896.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Rafael Valdieso.—Es copia, Rafael Valdieso. 92.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasio Pablo Grella, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Junio 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Portal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, pa-

ra que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 Junio de 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy y Martos Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Matilde Quero Mesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Junio 1896.—V.º B.º.—J. Dessy y Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.ª—Negociado 1.º

La Dirección general de la Deuda pública por acuerdo de este día, ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Tesorería general, con fecha 3 de Febrero de 1801, como de la pertenencia de la causa de Luis Abad de Burgos, é importante la suma de 98.164 reales 5 $\frac{1}{2}$ maravedises, cuya declaración de caducidad ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.º de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.º de la Ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

La Dirección general de la Deuda pública por acuerdo de este día ha declarado la caducidad del depósito que se constituyera en la Real Caja de Amortización con fecha 3 de Diciembre de 1798, como de la pertenencia á los herederos de D. Domingo de Cerrajería, é importante la suma de 15.126 reales 15 maravedises, cuya declaración de caducidad ha tenido lugar por no haberse presentado por los interesados ni sus herederos la carta de pago original demostrativa del ingreso en las arcas del Tesoro, ni justificado la personalidad, conforme á lo prevenido en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.º de la Ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la Instrucción de 8 de Diciembre del mismo año y 7.º de la Ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se anuncia para conocimiento de los respectivos interesados, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

Madrid 10 de Junio de 1896.—El Director general, Goicoerrotea.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio